



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 664623
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2021-07-16 12:39:11
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
GARCIA COLL MARGARITA - 43008764Y		16/07/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL59300160RB6846T773D3D8EN

CSV:

TRASLADO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIÈNCIES DE LAS SOL·LICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONES PARA REHABILITAR EDIFICIOS I VIVIENDAS PARA OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ 2021, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2021

De fecha 15/07/2021 hay resolución suscrita por la TAG de Vivienda, por el Director de Vivienda y por la Tiniente Alcalde delegada de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local, cuyo tenor literal se transcribe:

“ Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 25 de marzo de 2021 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para conceder subvenciones para la REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA OBRAS DE ACCESIBILIDAD en el término municipal de Calvià (BOIB Núm. 62, de 13 de mayo de 2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza municipal y en el artículo 6 de la convocatoria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, debería requerir al solicitante para que subsanara las deficiencias detectadas o aportase la documentación necesaria en el plazo de diez días hábiles, y advertirle de que, si no cumplía este requerimiento en los términos previstos, se entendería que desiste de su solicitud, previa resolución, que debería ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley. Este requerimiento de subsanación y los otros actos de trámite del procedimiento, así como cualquier otra información referente al mismo, únicamente serán objeto de publicación en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià.

A tal efecto, los solicitantes que se detallan en el **ANEXO I** disponen de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este documento para subsanar las deficiencias o aportar la documentación requerida en el citado **ANEXO I**.

Una vez finalizado el plazo establecido sin subsanar o aportar la documentación, se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá previa la resolución correspondiente, en el archivo del expediente”.

El Secretario acctal PD
Margarita Garcia Coll



ANEXO 1

EDIFICIOS

EXPEDIENTE	CIF	LLETRA
1/2021	E07264567	D, E
2/2021	H07700925	A, B, C, D, F, G
3/2021	H07512346	A, B
5/2021	H07183734	A, C, D, F
6/2021	H07462344	A, F, H

- A) Falta acuerdo de la Junta de Propietarios o no está firmada.
- B) Falta listado de vecinos propietarios del edificio.
- C) Falta licencia de obras o comunicación previa de obras, o bien documento que acredite haberlas solicitado, e impreso de pago de tasas municipales (autoliquidación) o la documentación es incompleta.
- D) Falta presupuesto detallado de las obras con medidas y precio unitario de cada partida y IVA, firmado por el promotor y constructor, o está incompleto.
- E) La Comunidad de propietarios tiene deuda con Hacienda.
- F) La Comunidad de Propietarios tiene deuda con el Ayuntamiento.
- G) Uso no residencial del edificio.
- H) Actividad no subvencionable.

Tal y como se establece en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de la misma. Haciendo uso de esta posibilidad se insta a los solicitantes que lo estimen pertinente que presenten la siguiente documentación:

- **Presupuesto honorarios técnicos que incluyan IVA.**

